



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 310-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 20 de agosto del 2024.

VISTO:

El Expediente N° 1881-2024, Nota de Coordinación N° 128-2024/MDLC-SPUYC-ARQ.BENOLI, Certificado Negativo Catastral N° 006-2024, Informe N° 258-2024/MDLC-OGAJ, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el **ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, señala que: Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordado con lo dispuesto por el **ARTICULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N°27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**. Además, según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el **NUMERAL 3.6.1 DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY N° 27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establecen que son funciones exclusivas de las municipalidades Distritales Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de Habilitaciones urbanas;

Que, el **ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, afirma que las municipalidades Provinciales y Distritales, en el ámbito de su competencia territorial, tienen la responsabilidad de garantizar que el uso de la propiedad inmueble esté en armonía con el bien común;

Que, de acuerdo al **ARTICULO 3 DE LA LEY N.° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** indica en el **NUMERAL 8** se entiende por Subdivisión de Predio Urbano Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, de acuerdo con el **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - CAPITULO I ALCANCES Y CONTENIDO - EL ARTÍCULO 1°** Las normas técnicas contenidas en el presente Título se aplicarán a los procesos de habilitación de tierras para fines urbanos, en concordancia a las normas de Desarrollo Urbano de cada localidad, emitidas en cumplimiento del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Que, con el **ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 27157 - LEY DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN** De la acumulación, subdivisión o independización: *"Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo, de acuerdo a las normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. En estos casos el interesado notifica de tales hechos a la Junta de Propietarios para que proceda a la modificación respectiva del Reglamento Interno y asume los gastos que se generen";*

Que, mediante EXP N° 1881 ext.24, de fecha 08 de agosto del 2024, la señora YOVANY TINOCO YACILA y el señor PEDRO LUIS ESTRADA RUIZ presentan su expediente para subdivisión de lote para su debida atención, adjuntando copia literal de domicilio emitida por el registro de predios, comprobantes de pago por el derecho correspondiente, plano de ubicación y localización del Lote a Subdividir, plano de subdivisión, memoria descriptiva de subdivisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 310-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 20 de agosto del 2024.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N°128-2024-MDLC-SPUYC-ARQ.BENOLI**, de fecha 13 de agosto del 2024, la Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro, alcanza a la oficina de Secretaría General el expediente de Sub División de Lote para la aprobación mediante acto resolutorio manifestando que, YOVANY TINOCO YACILA y el señor PEDRO LUIS ESTRADA RUIZ solicitan la sub división de lote ubicado en AA.HH. CIUDAD SATELITE, CALLE INDEPENDENCIA MZ B LOTE 06, según partida electrónica N° 11018502. La misma que indica los siguientes datos:

PROPIETARIOS:

PEDRO LUIS ESTRADA RUIZ 00244297
YOVANY TINOCO YACILA 40046638

LINDEROS:

FRENTE: 5.90 ML. CON CALLE INDEPENDENCIA
L.D.E. : 35.39 ML. CON LOTE 05 Y LOTE 09
L.I.E : 36.36 ML. CON DREN PLUVIAL
FONDO : 6.18 ML, CON PASAJE LUIS BANCHERO ROSSI

AREA : 215.29 m²
PERIMETRO : 83.83 ml

Así mismo la Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro, indicó que el expediente presentado por los señores YOVANY TINOCO YACILA y PEDRO LUIS ESTRADA RUIZ cumple con los requisitos solicitados en el TUPA de esta Comuna y se han realizado los pagos correspondientes;

Quedando la subdivisión del lote 06 en dos (02) sub lotes los mismos que constan con la siguiente dimensión, linderos y áreas.

SUB LOTE 06 – A:

FRENTE : 5.90 ML. CON CALLE INDEPENDENCIA
L.D.E. : 21.94 ML. CON LOTE 05
L.I.E. : 22.91 ML. CON DREN PLUVIAL
FONDO : 6.04 ML. CON SUB LOTE 06-B

AREA : 133.09 m²
PERIMETRO : 56.79 ml

SUB LOTE 06 – B:

FRENTE : 6.18 ML. CON PASAJE LUIS BANCHERO
L.D.E. : 13.45 ML. CON DREN PLUVIAL
L.I.E. : 13.45 ML. CON LOTE 05 Y LOTE 09
FONDO : 6.04 ML. CON SUB LOTE 06-A

AREA : 82.20 m²
PERIMETRO : 39.12 ml

Que, mediante **INFORME N° 258-2024/MDLC-OGAJ**, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA**, que es **PROCEDENTE la SUB DIVISION DE LOTE** de un predio con partida electrónica N° 11018502, a favor de los solicitantes la señora YOVANY TINOCO YACILA identificada con DNI N°: 40046638 y PEDRO LUIS ESTRADA RUIZ identificado con DNI N°: 00244297;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 310-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 20 de agosto del 2024.

Que, en el presente caso se adjunta el **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N° 006-2024**, de fecha 13 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro de la Municipalidad Distrital de la Cruz, certifica que no existe registro Catastral del inmueble ubicado en el Distrito de La Cruz, del predio ubicado en calle Independencia Mz B Lote 06 del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, solicitador por los señores: YOVANY TINOCO YACILA identificada con DNI N°: 40046638 y PEDRO LUIS ESTRADA RUIZ identificado con DNI N°: 00244297, como corresponde;

Por lo expuesto, por los fundamentos y normas citadas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en la calle Independencia Mz B Lote 06 del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, solicitador por los señores: YOVANY TINOCO YACILA identificada con DNI N°: 40046638 y PEDRO LUIS ESTRADA RUIZ identificado con DNI N°: 00244297, según el siguiente detalle:

SUB LOTE 06 – A:

FRENTE : 5.90 ML CON CALLE INDEPENDENCIA
L.D.E. : 21.94 ML. CON LOTE 05
L.I.E. : 22.91 ML. CON DREN PLUVIAL
FONDO : 6.04 ML. CON SUB LOTE 06-B
AREA : 133.09 m²
PERIMETRO : 56.79 ml

SUB LOTE 06 – B:

FRENTE : 6.18 ML. CON PASAJE LUIS BANCHERO ROSSI
L.D.E. : 13.45 ML. CON DREN PLUVIAL
L.I.E. : 13.45 ML. CON LOTE 05 Y LOTE 09
FONDO : 6.04 ML, CON SUB LOTE 06-A
AREA : 82.20 m²
PERIMETRO : 39.12 ml

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, al Interesado(a) y demás oficinas competentes de esta Municipalidad para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE